



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290-2014-A/MDP.

Pangoa, 10 de marzo del 2014.

Vista;

el Informe Legal N° 073-2014-DAL/MDP del asesor legal Interno, que recomienda precedente el reconocimiento como Sector New Unión de Campirushari, por calificar y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la ley de Demarcación Territorial; conforme indica el Informe Técnico N° 042-2014-DDTP/MDP, del Responsable de la Oficina de Demarcación Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que mediante Informe Técnico N° 042-2014-DDTP/MDP, presentado por el secretario Técnico de Demarcación Territorial, concluye que el reconocimiento de sectores se realizan para el caso de gestión de obras y proyectos de desarrollo, mas no determinan ni administran territorio, por tanto son procedentes los requisitos a efectos de ser Reconocido como Sector "NEW UNION CAMPIRUSHARI", Centro Poblado Campirushari en la jurisdicción del distrito de Pangoa;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20°, numeral 32), y art. 9, numeral 19);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Sector "NEW UNION DE CAMPIRUSHARI", perteneciente al Centro Poblado de Campirushari; ubicado en el ámbito jurisdiccional del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, para los fines únicos de gestión de obras y proyectos de desarrollo y ser beneficiados con programas sociales de interés público, con las siguientes coordenadas.

- Ubicación UTM:

NOMBRE	COORD. ESTE	COORD. NORTE	ALTITUD
NEW UNION DE CAMPIRUSHARI	560632	8724573	906

ARTICULO SEGUNDO.- hacer de conocimiento de los interesados el contenido de la presente Resolución, a las instancias y autoridades competentes; y encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ALCALDIA
 SATIPO
 Miguel A. Egozabal Arce
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 - 2014



INFORME LEGAL N° 073 -2014-OAL/MDP

AL : Sr. Miguel Egoavil Martínez.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

DE : Abóg. OSWALDO FERNANDO RODRIGUEZ LAZO.
Asesor Legal Interno - MDP.

ASUNTO : Reconocimiento del sector.

REFERENCIA : Proveldo de Alcaldía.

FECHA : 04 de Marzo de 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO
FECHA: 05 MAR 2014
HORA: 8:24 FOLIO: 22
EXP: 2310 FIRMA: [Firma]

1. VISTOS:

1.1 Los Informes y expediente de la referencia; y,

2. CONSIDERANDO:

- 2.1 Que, mediante Expediente N° 2310 de fecha 24 de febrero Don Cirilo Pariona Trinidad, solicitan el Reconocimiento del sector "NEW UNION DE CAMPIRUSHARI" jurisdicción del Centro Poblado Campirushari; y,
- 2.2 Que, se tiene el Informe Técnico N° 042-2014-ODTP/MDP mediante el cual el Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización concluye declarando por la procedencia del RECONOCIMIENTO del Sector "NEW UNION DE CAMPIRUSHARI" para realizar gestiones de Obra y proyectos de desarrollo para su comunidad;
- 2.3 Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución política del Perú en los Artículos 43°, 44°, 45°, 54°, 188°, 191° y 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27927, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; y,
- 2.4 Que, siendo la finalidad, de los gobiernos locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abog. Oswaldo Fernando Rodríguez Lazo
ASESOR LEGAL INTERNO
CAY 904

PROVEIDO

PASE A:

PARA:

.....
.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 - 2014



3. OPINO:

1. Se reconozca al Sector "NEW UNION DE CAMPIRUSHARI" de la jurisdicción del Centro Poblado de Campirushari mediante acto resolutivo, para los fines únicos de poder ser incluidos y beneficiados en proyectos de interés público.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abog. Oswaldo Fernando Rodríguez L.
ASESOR LEGAL INTERNO
C.A. 11111



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

OFICINA DE DEMARCAACION TERRITORIAL Y PROVINCIALIZACION



209

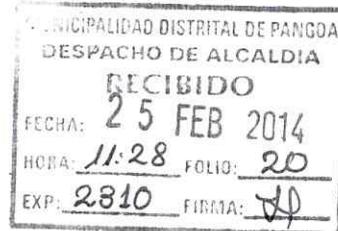
INFORME TECNICO N° 042 - 2014 - ODTP/MDP

AL : Sr. Miguel Ángel Egoavil Martínez
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

DEL : Ing. Ever H. Miguel Hajar
Sec. Tec. De la Ofic. Demarc. Territorial/MDP.

ASUNTO : Reconocimiento del Sector "New Unión de Campirushari".

FECHA : Pangoa, 25 de Febrero de 2014



Respecto al Asunto, paso a informar lo siguiente:

1. INTRODUCCION:

Con Exp. N° 2310 de fecha 24 de Febrero de 2013, mediante el Delegado vecinal Sr. Cirilo Pariona Trinidad, identificado con DNI N° 20587067; **SOLICITA**, EL RECONOCIMIENTO de la Jurisdicción del Sector "NEW UNION DE CAMPIRUSHARI", para tal efecto adjunta los siguientes requisitos.

2. ANTECEDENTES:

Los requisitos para el reconocimiento de sectores de Centros Poblados, se encuentran adjuntadas en la presentación de su expediente.

3. ANALISIS:

3.1. De la **CALIFICACION** del Exp. N° 2310 de fecha 24 de febrero de 2014, se hace de conocimiento que el solicitante adjunta como requisito para reconocimiento de sector los siguientes:

- Acta de Constitución del sector.
- Constancia firmada por las autoridades del Centro Poblado al cual pertenecen
- Croquis de ubicación
- Plano de ubicación
- Copia de acta de miembros del comité
- Copia de Documento de Identidad del delegado vecinal
- Las coordenadas geográficas tomados en campo son:

NOMBRE	COORD. ESTE	COORD. NORTE	ALTITUD
NEW UNION DE CAMPIRUSHIARI	560632	8724573	906

3.2. Del análisis del Exp. N° 2310 de fecha 24 de febrero de 2014, se menciona que él, expediente N° 2310, cumple con adjuntar 07 requisitos para su reconocimiento.

4. CONCLUSIONES:

4.1. El responsable de la Oficina de Demarcación territorial y Provincialización **CONCLUYE** que el reconocimiento de sectores se realizan para el caso de gestión de obras y proyectos de desarrollo, mas no determinan ni administran territorio. Por tanto son procedentes los requisitos a efectos de ser **RECONOCIDO** como Sector "NEW UNION DE CAMPIRUSHARI".

5. RECOMENDACIONES

5.1.- Que pase al área de asesoría legal, a efectos de evaluar la legalidad del caso.

Adjunto:

- Exp: N° 2310 de fecha 24 de febrero de 2014.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE DEMARCAACION TERRITORIAL
Y PROVINCIALIZACION

Ing. Ever H. Miguel Hajar
SECRETARIO TECNICO
CIP. N° 145012



Calle 7 de Junio N° 641 - PANGOA - Teléfono: (064) 543189 - RUC N° 20146673776

Email: webmaster@municipangoa.gob.pe

ASESORIA LEGAL
RECIBIDO

TRAMITE DOCUMENTARIO
SATIPO - JUNIN
24 FEB 2014
EXP N° 2310 FOLIO 19
HORA 10:29 FIRMADA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Pangoa, 20 de febrero del 2014.

SEÑOR: MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AMRTIN DE PANGO A

S.A.

Asunto: Solicito Reconocimiento del Sector "NEW UNION DE CAMPIRUSHARI"

De mi especial consideración:

Yo, CERILO PARIONA TRINIADD, con DNI N° 20587067; en mi condición de Delegado Vecinal del Sector "New Union de Campirushari", distrito de Pangoa, Provincia de Satipo - Junin; le hacemos llegar nuestros afectuosos saludos y al mismo tiempo le manifiesto lo siguiente:

En vista que existe un Sector por lo que nos hemos permitido acudir a su despacho de manera muy en especial Señor Alcalde para solicitarle Reconocimiento del Sector "NEW UNION DE CAMPIRUSHARI" jurisdicción del Centro Poblado campirushari, Jurisdicción del Distrito de Pangoa. Y ser reconocidos como corresponde para lo cual adjunto los documento sustentatorios en copia.

- Copia del libro de acta de constitución del sector
- Copia del dni de autoridades de dicho sector
- Croquis de ubicación.

Sin otro en particular esperamos ser merecedores de su atención al presente y hago propicia la oportunidad de reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DELEGADO VECINAL COMUNAL
SECTOR NEW UNION C.P. CAMPIRUSHARI
PANGO A
CIRILO PARIONA TRINIDAD
DNI. N° 20587067

PROVEIDO
PASE A: Responsable Demarcac. f.
PARA: su inspección, evaluación e informe técnico, bajo responsabilidad.
FECHA: 24.2.14